



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional

N° 052 -2019-GRA/GG-ORADM

Ayacucho, 29 MAYO 2019

VISTO:

Informe N°111-2019-GRA/GG-ORADM-OAPF-CP, Oficio N°118-2019-GRA/GG-ORAJ, Oficio N°284-2019-GRA/GG-ORADM-OAPF, Oficio N°136-2019-GRA/GG-ORADM-OTE, Oficio N°283-2019-GRA/GG-ORADM-OAPF, Oficio N°581-2018-GRA/GG-ORADM-OTE, Oficio N° 240-2019-GRA/GG-SEM-DIR, Informe N°094-2019-GRA/GG-SEM-AACO, Oficio N°282-2019-GRA/GG-ORADM-OAPF, Informe N°081-2019-GRA/GG-ORADM-OAPF-UCP, Informe N°333-2018-GRA/GG-ORADM-OAPF-UCP, Informe N°081-2019-GRA/GG-ORADM-OAPF-UCP, Oficio N°2039-2018-GRA/GG-ORADM-OAPF, Informe N°333-2018-GRA/GG-ORADM-OAPF-UCP, Informe N°322-2018-GRA/GG-ORADM-OAPF-UCP, Oficio N°359-2018-GRA/GG-ORAJ, Oficio N°1920-2018-GRA/GG-ORADM-OAPF, Informe N°308-2018-GRA/GG-ORADM-OAPF-UCP, Oficio N°1798-2018-GRA/GG-ORADM-OAPF, Informe N°293-2018-GRA/GG-ORADM-OAPF-UCP; sobre conformación de Comisión de Recepción de las Maquinarias y Vehículos en la Región Ayacucho, documentos a 31 folios;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV y el Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales corresponden a un nivel de gobierno por la naturaleza descentralizada del Estado Peruano, por lo mismo son personas jurídicas de derecho público con prerrogativas de autonomía política, económica y administrativa, dentro del marco de las facultades conferidas y el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante Informe N°111-2019-GRA/GG-ORADM-OAPF-CP de fecha 03 de mayo del 2019, el responsable de Patrimonio Fiscal del Gobierno Regional de Ayacucho, remite el cronograma de actividades para el trabajo de la Comisión de Recepción de las Maquinarias y Vehículos en la Región Ayacucho, manifestando que el cronograma de viaje será de acuerdo a la conformación de la comisión mediante Resolución Directoral Regional, para lo cual elevan la propuesta de los siguientes miembros:



➤ **PRESIDENTA:**

- Abog. Gladys Frida Rulay Enciso (representante de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica)

➤ **MIEMBROS:**

- Sr. Mauro Rigoberto Chuchon Prado (representante de la Oficina de Tesorería)
- Sr. Andrés Avelino Caveró Ore (representante de la Oficina de Servicio de Equipo Mecánico)
- Sr. Abad Alendez Borda (representante de la Oficina de Servicio Mecánico)
- Sr. Edgar Manuel Medina Pérez (representante de la Unidad de Control Patrimonial).

Que, la comisión deberá efectuar la recepción de las maquinarias pesadas y vehículos (camioneta, tractores agrícolas y sus implementos, tractor oruga, excavadora, retroexcavadora), los que fueron cedidos en convenio de afectación en uso y cesión de uso, con diversas Instituciones como la Dirección Regional Agraria (Agencias Agrarias), Municipalidades Provinciales, Distritales, Centro Poblados y Asociaciones Civiles, que se encuentren en la Región Ayacucho; a la culminación de las labores encomendadas, la comisión deberá remitir un Informe Técnico sobre el estado situacional y operatividad in situ de las maquinarias y vehículos, de acuerdo a las cláusulas de cada convenio suscrito, bajo su estricta responsabilidad;

Estando en los actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, TUO de la Ley N°27444, Ley N°30305- Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Estado; la Ley N°27783- Ley de Bases de la Descentralización; y, al amparo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2019-GRA/GR de fecha 03 de enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión de Recepción de Maquinarias y Vehículos en la Región Ayacucho, que se encargará de la recepción de las maquinarias pesadas y vehículos, cedidos en convenio de afectación en uso y cesión de uso, con diversas Instituciones como la Dirección Regional Agraria (Agencias Agrarias), Municipalidades Provinciales, Distritales, Centro Poblados y Asociaciones Civiles, que se encuentren en la Región Ayacucho; designando en a los siguiente miembros:

➤ **PRESIDENTA:**

- Abog. Gladys Frida Rulay Enciso
(Representante de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica)

➤ **MIEMBROS:**

- Sr. Mauro Rigoberto Chuchon Prado
(Representante de la Oficina de Tesorería)



- Sr. Andrés Avelino Cavero Ore
(Representante de la Oficina de Servicio de Equipo Mecánico)
- Sr. Abad Alendez Borda
(Representante de la Oficina de Servicio Mecánico)
- Sr. Edgar Manuel Medina Pérez
(Representante de la Unidad de Control Patrimonial).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DETERMINAR, que la comisión contará con un plazo de 80 días hábiles para emitir el Informe Técnico correspondiente , plazo que será contabilizado a partir de la disponibilidad del presupuesto, para ejecutar las acciones encomendadas.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los miembros de la Comisión de Recepción de Maquinarias y Vehículos en la Región Ayacucho, designados en el primer artículo, para su conocimiento e inicio de acciones encomendadas; exhortándoles a cumplir sus funciones respetando la Ley y el Código de Ética de la Función Pública, bajo responsabilidad; así como poner de conocimiento a las instancias pertinente de la Institución.

a los integrantes de la Comisión conformada. Ala Unidad de Control Patrimonial, al órgano de Control Institucional (OCI), así como a las demás instancias respectivas para los propósitos que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

CPC. Aline Velásquez Cayampi
Director Regional de Administración